

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Hacienda
Ministerio de Educación y Ciencias
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES
PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS
SUBVENCIONADAS



**BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ**
Excelencia es futuro

Programa Nacional de Becas de Postgrado para el
Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación
y la Educación

Don Carlos Antonio López



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Motenondcha
Ministerio de
HACIENDA



TEKOMBO'E H
TEMBIKUAA
Motenondcha
Ministerio de
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



MBA'E APOPY
AKÁRAPU'ÁRÁ
Sambaha
Secretaría
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
CONACYT

Feei
Fondo para la Existencia de
la Educación y la Investigación

Firmado digitalmente por:
Andrés Picasso, MA
Coordinador General

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR
"DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - BECAL
Ministerio de Hacienda - República del Paraguay

Julio 2022

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

ÍNDICE

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES	3
FICHA TÉCNICA	3
SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	4
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES.....	4
1. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO.....	5
2. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	7
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA DE MAESTRIA	7
4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	7
5. POSTULACIÓN.....	9
6. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	9
7. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR	11
8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	11
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.....	13
9. CONTRATO.....	13
10. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.....	15
11. BENEFICIOS	15
12. OBLIGACIONES DEL BECARIO.....	17
13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	18
CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA.....	18
CAPITULO V: ANEXOS	21
ANEXO I – CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REINSERCIÓN	21
ANEXO II- ENLACE DE LOS PROGRAMAS.....	21
ANEXO III - CARTA DE RECOMENDACIÓN.....	21

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

FICHA TÉCNICA

CONVOCATORIA ID	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	14/07/2022	www.becal.gov.py
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI) - CVPY	14/07/2022	www.becal.gov.py
	Cierre de la convocatoria	01/08/2022	www.becal.gov.py
	Publicación Lista de Seleccionados	Setiembre	www.becal.gov.py
	Inicio de Firma de Contratos	Noviembre	Oficinas de Becal
MODALIDAD	ASISTIDA y CERRADA con la colaboración del Comité Paraguay Kansas-CPK		
TIPO DE BECA	Programa de Maestrías en Educación		
UNIVERSIDAD	Emporia State University		
N° DE BECAS	30 (treinta)		
Lista de Suplentes	5 (cinco)		
FINANCIAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI)		
PÁGINA WEB	www.becal.gov.py		
REDES SOCIALES	TWITTER: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	consultasbecariosenelexterior@hacienda.gov.py gestiondebecas@hacienda.gov.py Tel: 021 440 007 becassuperior@mec.gov.py Tel: 021 441 525 vinculo@cpk.org.py		

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
GBC	Guía de bases y condiciones
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MH	Ministerio de Hacienda
ROP	Reglamento Operativo del Programa
STP	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
UEP	Unidad Ejecutora del Programa

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay “Don Carlos Antonio López” es poder contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología y los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta de capital humano avanzado en dichas áreas.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados en la presente guía forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

- Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores en los datos o el perfil requerido para los programas de maestrías en educación. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con lo referido en la presente GBC y el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante o becario.
- Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de admisión por parte de la UEP. Al postular, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad, número de teléfono y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

- Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y el MEC para ser sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.
- Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de la convocatoria a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.

1. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO

TIPO DE BECA	DURACIÓN DE LOS BENEFICIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO EN USD	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR
Maestría en Educación	hasta de veinte y cuatro (24) meses	50,000 Dólares de los Estados Unidos de América	30

Observación: Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

**Programas de Maestría en la Modalidad Presencial e Híbrida
Fecha de inicio enero 2023 y su finalización diciembre 2024.**

Maestría	Descripción del Programa	Perfil Docente	Título habilitante	Nº de plazas
Programa 1. Master of Arts - English	El programa de Maestría en Artes en inglés incluye énfasis en lenguaje, literatura y escritura creativa, y ofrece regularmente cursos relacionados con la retórica/composición que son particularmente útiles para aquellos interesados en la enseñanza en educación superior y escuelas primarias - secundarias. Las nuevas teorías críticas y los nuevos enfoques para el estudio de los textos y los idiomas se aplican tanto a las obras canónicas como a las no canónicas, y a las prácticas de enseñanza, así como la enseñanza a estudiantes cuyo idioma nativo	Docente de Lengua Inglesa.	Deberá tener título habilitante de lengua inglesa. En caso de tener un profesorado, se considerará su título de licenciatura para la aplicación al programa con promedio mínimo de 3.5 en escala de 5. Nivel de inglés requerido: C1 y/o Licenciatura en Lengua Inglesa Aprobar el examen internacional de inglés requerido (TOEFL o Duolingo) Cartas de recomendación que avalen su perfil.	20

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

	no es el inglés (TESOL), investigación y escritura.			
Programa 2. Master in Sciences - Mathematics	<p>El programa le permite seleccionar varias áreas de las matemáticas que desee seguir, como matemáticas aplicadas, estadística, álgebra o análisis.</p> <p>Los estudiantes que completan el M.S. en el programa de matemáticas tendrán la posibilidad de usar su título para crecer en su nivel académico, mejorar sus habilidades de enseñanza, o continuar en el proceso de obtener un doctorado relacionado al área.</p>	Docente de Matemáticas.	<p>Deberá tener título habilitante en la especialidad. Que hayan completado 24 créditos de Matemáticas de pregrado, incluidos al menos dos semestres de Cálculo y al menos un curso en el que escribir pruebas matemáticas sea una parte importante del contenido, son vistos favorablemente.</p> <p>Se requiere la licenciatura en matemáticas, educación matemática o un área con un requisito significativo de matemáticas.</p> <p>Promedio mínimo de 3.5 en escala de 5 de la licenciatura.</p> <p>Nivel de inglés requerido: C1 y/o Licenciatura en Lengua Inglesa</p> <p>Aprobar el examen internacional de inglés requerido (TOEFL o Duolingo)</p> <p>Cartas de recomendación que avalen su perfil.</p>	5
Programa 3. Early Childhood Education Unified	<p>El Programa de Posgrado en Primera Infancia está diseñado para preparar maestros que puedan trabajar de manera efectiva con niños pequeños en entornos de la primera infancia, que son inclusivos y/o no inclusivos - maestros que trabajan con niños pequeños en entornos de educación especial para la primera infancia. Docentes para afrontar los retos del presente y del futuro, que</p>	Docente de Educación Inicial.	<p>Los postulantes deberán tener un título de grado relacionado al área de educación. Se considera un plus aquellos que tengan títulos relacionados a educación de la primera infancia.</p> <p>Promedio mínimo de 3.5 en escala de 5 de la licenciatura.</p> <p>Nivel de inglés requerido: C1 y/o Licenciatura en Lengua Inglesa</p>	5

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

	<p>respondan a la política educativa nacional.</p> <p>Observación: La universidad definirá el lapso de tiempo que el estudiante cursará en forma presencial en Kansas, luego volver a Paraguay para realizar la práctica en el lugar de trabajo que consiste en un semestre. Se considerará este programa como un programa híbrido.</p>		<p>Aprobar el examen internacional de inglés requerido (TOEFL o Duolingo)</p> <p>Cartas de recomendación que avalen su perfil.</p>	
--	--	--	--	--

2. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONFORMACIÓN DEL CE	SI	NO
PROCESO DE ADMISIÓN Y ELEGIBILIDAD		
Representantes de la UEP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Representantes del Viceministerio de Educación Superior	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Representantes del Viceministerio de Educación Básica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN POR EL CPK	SI	NO
Miembros del CPK	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Representante Emporia State University	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA DE MAESTRIA

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.1. Ser paraguayo o naturalizado.
- 3.2. Ser docente de aula, con matrícula y rubros del MEC, con un mínimo de 3 años de experiencia en aula, y no mayor a 18 años de antigüedad.
- 3.3. Ser docente técnico en funciones técnico - pedagógicas en el nivel central del MEC, con experiencia en aula, de por lo menos 3 años y no mayor a 18 años de antigüedad.
- 3.4. Poseer título de grado universitario y formación en educación. Para casos de títulos de grado universitarios obtenidos en el exterior, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda.
- 3.5. Poseer un promedio mínimo de 3,5 (tres coma cinco) en la carrera de grado universitario en la escala del 1 al 5.
- 3.6. Nivel de manejo en el idioma inglés avanzado. Siendo requisito de admisión un nivel C1 y/o Licenciatura en Lengua Inglesa.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 3.7. La beca de maestría en Educación está destinada a financiar a los mejores candidatos para realizar un programa de estudio que tengan una duración máxima de hasta 24 (veinte y cuatro) meses contados desde el ingreso del becario al programa de maestría.
- 3.8. Se admitirá una única postulación por persona y por programa, para una misma convocatoria. Si se detectara que envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación.
- 3.9. En caso de ser becado por otro programa a través de BECAL deberá contar con una constancia del cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 29792/2017 del Plan de Reinserción, expedida por el superior inmediato. Anexo I- Constancia de Cumplimiento de lo establecido en el Plan de Reinserción.
- 3.10. El postulante preseleccionado en la primera evaluación documental por la UEP y MEC pasará a la segunda etapa por parte del CPK y Emporia State University.
- 3.11. El postulante deberá firmar una carta compromiso con el MEC a través de la cual el profesional de la educación se compromete al cumplimiento del servicio posterior a la beca reintegrándose a sus funciones por un tiempo igual al doble de la duración de la beca.
- 3.12. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la firma de contrato en adelante, no habiendo reconocimiento a gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 3.13. El becario deberá cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada institución para el inicio y finalización del programa de estudios.

Etapas y Procesos		
Etapas	Fechas	Actividad
Primera	14 de julio al 1 de agosto de 2022	Postulación.
Segunda	02 de agosto al 7 de agosto de 2022	Revisión documental de los postulantes y preselección por el MEC.
Tercera	8 de agosto de 2022	Remisión de postulantes preseleccionados al CPK.
Cuarta	8 de agosto al 12 de agosto de 2022	Revisión de documentación de alumnos preseleccionados en la plataforma de BECAL (SPI).
Quinta	13 de agosto de 2022	Realización de la prueba de inglés a los preseleccionados.
Sexta	Desde el 14 de agosto	Programación de entrevista y admisión del perfil del preseleccionado a la Universidad.
Séptima	Setiembre 2022	Ponderación y verificación final de los preseleccionados.
Octava	Setiembre 2022	Aprobación de la lista de seleccionados por el CCE.
Novena	Octubre 2022	Publicación de los resultados oficiales.
Décima	Octubre 2022	Remisión de la lista de seleccionados por parte de BECAL a CPK.
Decimoprimera	Octubre-Noviembre-Diciembre 2022	Realización de cursos de nivelación de idioma a los seleccionados en Paraguay, en caso que corresponda.
Decimosegunda	Octubre 2022	Realización del proceso de registro e inscripción.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

Decimotercera	Noviembre del 2022	Firma de contrato de los seleccionados.
Decimocuarta	Enero 2023	Inicio de clases de la maestría correspondiente.

4. POSTULACIÓN

4.1. PROCESO GENERAL

- Completar el formulario en línea de CVP del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py.
- Llenar el formulario de postulación SPI en línea, que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, con la información adjunta solicitada.
- Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (formato impreso) la documentación subida en formato digital, para su certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- Funcionarios del MEC y BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero no podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.
- En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada al momento de la firma del contrato.
- De ser seleccionado, toda la documentación establecida en la presente GBC deberá presentar las fotocopias autenticadas por escribanía pública.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI	NO
a) Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente (documento escaneado en ambos lados).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales y vigentes al momento de la postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Estudios secundarios: declarar información referente a la Institución Educativa del Nivel Medio.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Completar el formulario de evaluación socioeconómica, adjuntando el Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente), según corresponda; y el movimiento de los últimos 3 meses del Registro Único del Contribuyente (RUC), Movimiento de IRP y constancia de ingresos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (según corresponda).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Título y certificado de estudios de grado y de posgrado (solo si corresponde), visados y legalizados por la autoridad competente (documento escaneado).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Título y certificado de estudios de Profesorado, Habilitación Pedagógica y/o Didáctica Universitaria.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) Para casos de títulos obtenidos en el exterior, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI	NO
j) Certificados de estudios y títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k) Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía. (disponible en el SPI)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l) Resolución de nombramiento o ganador de concurso (escaneado); Resolución de comisionamiento según corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
m) Detalle de puesto efectivo (SIGMEC).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
n) Cuadro de personal de los meses de noviembre 2021, y abril 2022.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
o) Constancia de no poseer sanción o investigación disciplinaria.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
p) Conformidad, mediante un check a la declaración de intereses e intenciones en el SPI, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de maestría en educación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
q) Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2017; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: www.becal.gov.py		
r) Conformidad, mediante un <i>check</i> en el SPI a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminados sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE LA UNIVERSIDAD EMPORIA	SI	NO
a. Certificado habilitante universitario con promedio mínimo de 3,5 en escala de 5.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Cartas de supervisor, coordinador a cargo sobre la postulación y experiencia docente.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. Nivel avanzado de inglés C1 y/o Licenciatura en Lengua Inglesa con aprobación del examen de ESU o TOEFL.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d. Tres cartas de recomendación que avalen su perfil.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e. Carta de objetivos escrita por el postulante.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f. Ensayos (dependiendo de la Maestría seleccionada).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g. Entrevista individual (vía Zoom según corresponda).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Atención: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como las incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

6. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el artículo 35 según el ROP vigente, aquellos que:

- 6.1. A la fecha de adjudicación de la beca, tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- 6.2. Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- 6.3. Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- 6.4. Ser funcionario del Programa BECAL al momento de la postulación.
- 6.5. Cuenten con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula realizado en el exterior.
- 6.6. Cuenten con medida disciplinaria relativas a su ejercicio profesional.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE	SI	NO
a) Primera evaluación consiste en la verificación documental, condiciones y perfil de las postulaciones por el equipo evaluador del MEC además de las incompatibilidades de la postulación con el ROP. Únicamente los pre-admitidos pasarán a la siguiente etapa de evaluación por la Universidad y el Comité Paraguay Kansas-CPK TEC.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Segunda evaluación consiste en el examen institucional del inglés por parte del CPK y la revisión del perfil para la admisión a los programas de maestría según corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) El Comité Paraguay Kansas se comunicará con los postulantes pre-admitidos para realizar las evaluaciones según corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) CPK entregará a BECAL el resultado de la evaluación con la ponderación final de los seleccionados de acuerdo a los criterios de evaluación correspondiente.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Los seleccionados serán notificados por la UEP por medio de una nota personalizada luego de la aprobación por el CCE.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes:

PROGRAMA 1: MASTER OF ARTS - ENGLISH

Orden de prioridad	Condiciones	Puntaje
1^{er} criterio: Función del Profesional de la Educación	Docente cumpliendo funciones en institutos de formación docente, institutos superiores de educación o Institutos Técnicos Superiores de gestión oficial.	9
	Docentes de EEB, Educación Media, Técnica Profesional.	7
	Docente técnico de apoyo pedagógico.	5
2^{do} criterio: Años de servicio	3 a 8 años de servicio.	9
	9 a 13 años de servicio.	7
	14 a 18 años de servicio.	5
3^{er} criterio: Nombramiento	Resolución de nombramiento de ganador de concurso.	9
	Resolución de nombramiento en carácter interino.	7

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

4to criterio: Promedio de la carrera de grado	5	9
	4,50 a 4,99	7
	4 a 4,49	5
	3,50 a 3,90	3

PROGRAMA 2: MASTER OF SCIENCE - MATHEMATICS

Orden de prioridad	Condiciones	Puntaje
1er criterio: Función del Profesional de la Educación	Docente cumpliendo funciones en institutos de formación docente, institutos superiores de educación o Institutos Técnicos Superiores de gestión oficial.	9
	Docentes de EEB, Educación Media, técnica profesional	7
	Docente técnico de apoyo pedagógico.	5
2do criterio: Años de servicio	3 a 8 años de servicio.	9
	9 a 13 años de servicio.	7
	14 a 18 años de servicio.	5
3er criterio: Nombramiento	Resolución de nombramiento de ganador de concurso.	9
	Resolución de nombramiento en carácter interino.	6
4.º criterio: Promedio de la carrera de grado	5	9
	4,50 a 4,99	7
	4 a 4,49	5
	3,50 a 3,90	3

PROGRAMA 3: MASTER OF SCIENCE - EARLY CHILDHOOD EDUCATION UNIFIED

Orden de prioridad	Condiciones	Puntaje
1er criterio: Función del Profesional de la Educación	Docente cumpliendo funciones en institutos de formación docente de gestión oficial.	9
	Docentes de Educación Inicial.	7
	Docentes del Primer ciclo de la EEB	5
	Docente técnico de apoyo pedagógico del Nivel	3
2do criterio: Años de servicio	3 a 8 años de servicio.	9
	9 a 13 años de servicio.	7
	14 a 18 años de servicio.	5
3er criterio: Nombramiento	Resolución de nombramiento de ganador de concurso.	9
	Resolución de nombramiento en carácter interino.	6
4.º criterio: Promedio de la carrera de grado	5	9
	4,50 a 4,99	7
	4 a 4,49	5
	3,50 a 3,99	3

7.2- PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN POR CPK/UNIVERSIDAD

Criterios	
Manejo del idioma	Valoración
TOEFL de 120 a 110	5
TOEFL de 110 a 100	4
TOEFL de 100 a 90 / Duolingo de 160 a 145	3
Duolingo de 144 a 126	2

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

Duolingo de 125 a 110	1
Ensayos por área	Valoración
Excelente	5
Muy bueno	4
Bueno	3
Aceptable	2
TOTAL	10

7.3 POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS	SI	NO	N/A
a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Plazo para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.	<input checked="" type="checkbox"/> 5 días hábiles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

8. CONTRATO

- 8.1. Los/las seleccionados/as para las Becas de Maestría en Educación deberán firmar un contrato de beca con UEP del programa, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho contrato en el consulado de Paraguay respectivo o a través de un representante legal, o según indique la UEP del Programa.
- 8.2. Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes documentales presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 8.3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 8.4. Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Los documentos a presentar son los siguientes:

1- Una Copia autenticada ante escribanía de cédula de identidad o pasaporte **VIGENTE**.

2- Copia del Certificado de Nacimiento.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

3- Impresión de la Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py>) **firmado en cada página.**

4- Impresión del Currículo Vitae CVPy on-line del CONACYT **firmado en cada página.**

5- Copia autenticada ante escribanía del título de grado y de posgrado (si corresponde). Legalizados y Registrados por el MEC.

Obs: Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior.

6- Copia autenticada ante escribanía pública del Certificado de Estudio de grado y de posgrado visado y legalizado por el MEC.

7- Copia autenticada ante escribanía pública del certificado de estudios de Profesorado, Habilitación Pedagógica y/o Didáctica universitaria autenticado por la autoridad competente.

8- Copia autenticada ante escribanía pública del TÍTULO/DIPLOMA de Profesorado, Habilitación Pedagógica y/o Didáctica universitaria visado por la autoridad competente.

9- Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario.

10- Certificado de ser o no contribuyente, recibo de salario/sueldo de los 3 últimos meses.

11- Resolución de nombramiento o ganador de concurso (escaneado); Resolución de comisionamiento según corresponda.

12- Cuadro de personal de los meses de noviembre 2021, y abril 2022.

13- Constancia de no poseer sanción o investigación disciplinaria.

14- Detalle de puesto efectivo.

15- Antecedente Policial original.

16- Antecedente Judicial.

17- Declaración Jurada de conocimiento de la Guía de Bases y Condiciones, con **CERTIFICACIÓN DE FIRMA ANTE ESCRIBANÍA PÚBLICA según formato preestablecido, certificando:**

- Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en la presente GBC.
- Que se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención de la aprobación del semestre correspondiente; así como el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- Que se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada o que ponga en riesgo de aplazo su rendimiento académico, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios.
- Declaración Jurada por la cual se deberá expresar el compromiso PERMANENCIA en el país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a que, luego de finalizado mi programa de estudios, me comprometo a permanecer en el país y acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.

18- Copia autenticada ante escribanía del Poder General para asuntos judiciales, administrativos y bancarios/financieros ante un Notario Público a percibir suma de dinero y realizar gestiones pertinentes en el Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL) y el Banco Nacional de Fomento (BNF). Que designe a una persona domiciliada en Paraguay capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre. En el caso que el/la becario/a se encuentre

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

fuera del país, se deberá firmar dicho Poder General en el consulado de Paraguay. El poder debe estar inscripto en el registro público de poderes para el curso legal de los trámites. Y, contener la siguiente cláusula: el becario autoriza suficientemente y a todos los efectos de este contrato que el apoderado tendrá la facultad de endeudar al poderdante o becario ante El Programa Nacional de Becas, a fin de realizarse el compromiso de devolución del importe de beca u otros documentos similares.

19- Fotocopia de cédula de identidad del apoderado, autenticada ante escribanía.

20- Declaración Jurada datos del apoderado/a.

21- Carta de adjudicación desde Becal.

22- Presentar en medio magnético todas las documentaciones renombradas conforme a la lista de documentos.

23- Decreto/resolución de nombramiento donde incluya su categoría y salario percibido, en caso de ser Funcionario Público.

24- Firma de la carta de compromiso con el MEC.

9. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.

- 9.1. El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio).
- 9.2. En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de la UEP.
- 9.3. Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa, término anticipado de becas por parte del becario se procederá según se encuentra establecido en el Art. 39 del ROP.

10. BENEFICIOS

- 10.1. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el contrato firmado por las partes. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 10.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la fecha de finalización del programa de estudio de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda lo establecido según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el art. 40 del ROP, vinculado a periodo pre y posnatal.
- 10.3. En los casos en que el becario abandone de forma anticipada el programa de estudio, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto 14 de obligaciones de retorno y permanencia en Paraguay de la presente guía.

Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, conforme y hasta el presupuesto máximo establecido en esta guía de bases y condiciones.

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	APLICA
a) El costo de matrícula y arancel, aplicados los descuentos ofrecidos por la universidad según acuerdo firmado.	A partir de la recepción de la factura original para realizar el pago a la CPK/UNIVERSIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	APLICA
b) Asignación de seguro médico valido en el Estado de Kansas.	Pago cargo de CPK a las Universidades	
c) 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Paraguay, hasta la ciudad de estudio en EE.UU, y un pasaje de retorno a Paraguay en clase económica al término del programa de estudio del becario.	A cargo de la CPK, en coordinación con el becario	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Asignación de manutención durante el programa de estudios para alimentación y alojamiento (según plan de la universidad seleccionada).	Pagos semestrales a cargo de CPK a las Universidades de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, será establecido en el Cuadro de Beneficios que se anexa al contrato en dólares de los EEUU	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Asignación anual para compra de libros y/o materiales.	Hasta USD 500 (Quinientos dólares de los Estados Unidos de América)	<input checked="" type="checkbox"/>
f) Asignación única de retorno.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América)	<input checked="" type="checkbox"/>
g) Asignación única de tasa de los visados.	Hasta USD 100 (Cien dólares de los Estados Unidos de América)	<input checked="" type="checkbox"/>
h) Nivelación de idioma: En caso de que la Carta de Admisión de la universidad sea condicionada al idioma, se podrá financiar un curso intensivo de nivelación de idioma no mayor a tres meses, en el Paraguay, y/o el financiamiento del costo del examen correspondiente, que le permita obtener la suficiencia para la obtención de la Carta de Admisión definitiva.	<i>Estas nivelaciones no se consideran parte del programa de estudios ni de su duración total</i> Hasta 3 meses. Pago directo a la Institución, en caso excepcional reembolso al becario.	<input checked="" type="checkbox"/>
i) En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca. Es responsabilidad de la becaria gestionar todo lo vinculado a la documentación de reincorporación al programa de estudio.	4 meses en total por sobre el tiempo máximo establecido para beneficios de manutención mensual y seguro médico. (Según ROP, art 40).	<input checked="" type="checkbox"/>

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

11. OBLIGACIONES DEL BECARIO

- 11.1. Firmar el contrato con el programa y presentar toda la documentación solicitada por la UEP, en los formatos y plazos establecidos por ésta, durante el usufructo de su beca y el correspondiente tiempo de permanencia posterior en el país.
- 11.2. Iniciar su maestría en las fechas indicadas por la institución donde realizará el mismo.
- 11.3. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule la UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Los beneficios no serán entregados en una fecha anterior a 30 días corridos contados desde la firma del contrato correspondiente.
- 11.4. Mantener la continuidad y excelencia académica de la maestría. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios.
- 11.5. Remitir a la UEP los informes que indiquen el avance en el programa de maestría en educación.
- 11.6. En caso que el becario deba ausentarse del país donde realiza su programa de estudio deberá:
 - 11.6.1. Informar por escrito a la UEP del Programa si la ausencia es por menos de tres meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de investigación.
 - 11.6.2. Solicitar autorización a la UEP si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a de la universidad.
- 11.7. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 11.8. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a la UEP del Programa a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 11.9. Presentar la documentación que certifique la finalización del programa de maestría en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 11.10. Al término de la beca, el/la becario/a deberá acreditar su residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años ininterrumpidos luego de finalizado el programa de maestría en educación.
- 11.11. Presentar los informes solicitados por la UEP del Programa, en tiempo y forma, que incluyan los avances realizados en el programa de maestría.
- 11.12. Y en general, mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste le demande.
- 11.13. La UEP del Programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso que el/la becario/a no de cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas.
- 11.14. La misma sanción procederá respecto de los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención de un certificado de finalización del programa de maestría al finalizar el término señalado en la presente base, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de la maestría, sin causa académica justificada; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as.
- 11.15. Una vez firmado este Contrato con la presentación del Poder General mencionado en la Guía de Bases y Condiciones de esta convocatoria, el becario tendrá 30 días hábiles para arrimar ante la UEP la inscripción del Poder en la sección correspondiente de la Dirección General de los Registros Públicos, bajo pena de que si así no lo hiciera el presente contrato carecerá de validez.
- 11.16. Cuando la maestría así lo determine, el becario deberá informar a la UEP del Programa los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- 11.17. Acreditar la obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente en un plazo máximo de 12 meses una vez finalizado el programa de estudios.
- 11.18. Conforme al Art. 44 del ROP, ante incumplimientos, el becario será pasible de sanciones.

12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 12.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 12.2. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente base, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 12.3. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta Guía de Bases y Condiciones, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación en cooperación con el Ministerio de Educación y Ciencias.
- 12.4. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del CCE.
- 12.5. La UEP con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py

CAPITULO IV: PERMANENCIA

13. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Maestría	Doce (12) meses desde el término del programa de estudio

14. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a vivir y trabajar en el país, o en caso de no cumplir con su obligación de retorno, a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

A través de la presente cláusula el becario deberá declarar bajo fe de juramento que asume todas las obligaciones inherentes al desarrollo del Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” y especialmente a lo establecido en esta cláusula sobre sus obligaciones permanecer en Paraguay por 5 años, también establecida en la presente Guía de Bases y Condiciones. El becario entiende que bajo la condición de veracidad de la presente declaración jurada le es otorgada la beca y sin dicha declaración jurada del cumplimiento de sus obligaciones no le sería otorgada la subvención de beca.

Atención: Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los títulos académicos y/o certificados obtenidos.

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

OBLIGACIONES DE RETORNO	SI	NO
Financiación FEEI - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12 y sus modificatorias, los becarios que realicen sus estudios en el extranjero y cuyas becas hayan sido financiadas por fuentes del Estado Paraguayo a través de FEEI, deberán comprometerse contractualmente a trabajar en el país, luego de concluidos sus estudios, por un período de por lo menos 5 (cinco) años, luego de finalizado el programa de estudios, o a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración del programa de estudios y financiamiento recibido por la condición de becario.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.

En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero en las situaciones señaladas a continuación, la devolución conforme a la Resolución PNB N° 147/2019 será en los plazos señalados:

Descripción de situaciones	Plazos para la devolución	Monto a devolver
i. No retorno y permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país previsto en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos
ii. Manutención no utilizada por retorno anticipado, en el marco de su programa de estudio en el exterior	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno y no mayor a 2 cuotas	Por los días anticipados de regreso a la fecha establecida en el contrato de beca; cuya fórmula es: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Manutención diaria: $\frac{\text{Monto total de Manutención}}{30 \text{ días}}$ ▪ Importe a devolver: "N" días x Manutención diaria
iii. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos
iv. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (UEP – becario o apoderado), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.

En los casos que el becario haya sido acreedor de una beca en educación deberá además acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado o privado subvencionado del país por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. En caso de que por razones ajenas a su voluntad el becario no pueda insertarse en un establecimiento de estas características, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la UEP y el MEC.

Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de estudios de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En caso de que el estudio sea nuevamente financiado con fondos del FEEI, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado, pero con fechas de finalización de estudios distintas. El retorno y/o la permanencia podrá posponerse en tiempo, si es que el cónyuge también es becario, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado Paraguayo y que por ello deban desempeñar funciones fuera del país.

Para los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país, esta situación se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

Los becarios que hayan sido beneficiados con programas emanados de otras fuentes privadas o mixtas (las cuales no correspondan a recursos del FEEI) deberán permanecer en el país durante un periodo de al menos el doble de lo gozado en el exterior, salvo que el ente financiador solicite su traslado a alguna de sus sedes en el extranjero o que su contrato indique lo contrario, de manera a alinearse a lo dispuesto en los diferentes acuerdos con las empresas o instituciones vinculadas.

Casos especiales, así como situaciones a considerar respecto a la permanencia en el país, serán detallados en la correspondiente GBC.

Agotadas las instancias administrativas de reclamo de cumplimiento de contrato, la Asesoría Jurídica del Programa remitirá a la Abogacía del Tesoro los antecedentes para el inicio de las acciones legales correspondientes.

15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.

La UEP se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, la UEP podrá declarar sin efecto la adjudicación de la beca en caso de que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del CE del concurso, pudiendo exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados.

El Programa determinará las sanciones aplicables ante incumplimientos de contratos.

Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno (en casos de permisos o ausencia del país) y permanencia en la fecha límite establecida por el Contrato de Beca (u otros documentos de compromiso con la UEP) o de permanencia en el país, deberá devolver a la UEP, del total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:

- Desde el día uno (1) de atraso hasta el día treinta (30) deberá devolver el 1%;
- Desde el día treinta y uno (31) de atraso hasta el día (60) deberá devolver el 2%; y
- Desde el día sesenta y uno (61) de atraso hasta el día noventa (90) deberá devolver el 3%.

A partir del día noventa y uno (91), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 meses.

Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia, también se comunicará el hecho al Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI), con el objeto de solicitar medidas en referencia a impedimentos para becario del acceso a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.

La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.

CAPITULO V: ANEXOS

ANEXO I - Constancia de Cumplimiento del Plan de Reinserción

Firmado digitalmente por:
Andrea Picaso, MA
Coordinadora General

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR
"DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - BECAL
Ministerio de Hacienda - República del Paraguay

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

ANEXO I – *Constancia de Cumplimiento del Plan de Reinserción*

LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE....

Hace constar que el Profesor/a:ha socializado e implementado con la comunidad educativa (local, zonal o departamental) el Proyecto Educativo de Mejoramiento denominado: "....." aprobado en fecha.... por la (Dirección de la Escuela/Colegio o autoridad inmediata superior) conforme al cronograma establecido, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 29.792/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE REINSECCIÓN DE PROFESIONALES BECARIOS DE LA EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS A. LÓPEZ" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN DEL PARAGUAY".

Ciudad, fecha, mes, año

Aclaración, Firma y sello del Director/a Departamental

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

ANEXO II – Enlace de los programas.

Programa 1- MA-English

Students in the MA program in English may elect to follow one of three courses of study - in literature, creative writing, or community college/high-school teaching. So, the students participating in the BECAL program will want to choose the teaching concentration. The program of study for this program can be viewed at <https://www.emporia.edu/department-liberal-arts-sciences/department-english-modern-languages-and-journalism/academics-programs/graduate-programs-and-certificates/master-arts-english/>.

Programa 2 - MS-Mathematics

The MS-Mathematics program offers two Math Education courses as elective course options. The students for the BECAL program will want to inform their advisor of their intention to enroll for these two courses: MA 510 and MA 793. The program of study for this program can be viewed at <https://www.emporia.edu/department-liberal-arts-sciences/mathematics-economics-department/academics-programs/graduate-programs-and-certificates/master-science-mathematics-program/>.

Programa 3- MS-Early Childhood Unified

This entire program is education focused and most of the classes will be focused on training and improving teachers at this level. The program of study for this program can be viewed on our website at <https://www.emporia.edu/teachers-college/units/elementary-education-early-childhood-special-education/graduate-programs/ms-graduate/ms-early-childhood-unified-program/>.

ANEXO III - *Carta de Recomendación*

Las cartas de recomendación son genéricas y no existe un modelo necesariamente, al contrario, lo que se recomienda es que la persona que lo redacta pueda libremente incluir todos los detalles que considere y que reflejen las cualidades profesionales y personales del postulante, así como datos que indiquen que el impacto de su experiencia de trabajo docente, o el potencial que refleja su perfil. Solo a modo de ejemplificar este formulario puede servir de guía sobre los puntos que se considera: [Graduate School Reference Form - Emporia State University](#)

Firmado digitalmente por:
Andrea Piasco, MA
Coordinadora General

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR
"DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - BECAL
Ministerio de Hacienda - República del Paraguay